

Documento Rector

ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2018 - 2019

Procesos Electorales Locales 2019

Dirección Ejecutiva de Capacitación

Electoral y Educación Cívica

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral



PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Electoral (INE) ejercerá en el Proceso Electoral 2018-2019, por tercera ocasión, las atribuciones legales y constitucionales en materia de organización de elecciones locales. Lo hará en coordinación con los organismos públicos locales (OPL) de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas. Entidades donde se elegirá: una gubernatura, diputaciones locales, presidencias municipales, regidurías y sindicaturas.

La Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019 marca la ruta en la que el INE y los OPL transitarán de manera coordinada con el fin de garantizar el derecho de la ciudadanía a elegir de manera libre e informada a sus autoridades.

En estos procesos electorales locales serán convocados a votar más de 9 millones de mexicanas y mexicanos, por lo anterior, el objetivo será integrar e instalar aproximadamente 16 mil casillas electorales en las cinco entidades, con la participación de más de 64 mil ciudadanas y ciudadanos, quienes entregarán las boletas, recibirán, clasificarán y contarán los votos de sus vecinos. Para contar con este número de ciudadanas y ciudadanos, el día de la jornada electoral se visitará al 13% de la ciudadanía de la Lista Nominal de Electores (cerca de 1.2 millones de mexicanos y mexicanas) con el fin de invitarles a sumarse como funcionarias y funcionarios de casilla.

Para lograr esta tarea se contratarán poco más de cuatro mil supervisores/as (SE) y capacitadores/asistentes electorales (CAE), quienes guiarán y acompañarán en el proceso de integración, capacitación y asistencia electoral de las mesas directivas de casilla, a las y los mexicanos que construirán, junto con el INE y los OPL, las elecciones locales de 2019.

La Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019 tiene como propósito ser la hoja de ruta para colocar las elecciones en manos de la ciudadanía a través de su participación como funcionariado de casilla y así contribuir en la construcción de la democracia en nuestro país.

MARCO LEGAL INSTITUCIONAL

Marco Legal sobre el que la *Estrategia* se construye, determina su naturaleza y alcance y que determina el ámbito de competencia y funciones:

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Derecho a votar y ser votado: Arts. 1; 35, fracciones I, II y VIII, párrafo 5o, 36 frac. III, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

De la participación de los ciudadanos en las elecciones: Arts. 7, 8 y 9, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

Ser Funcionarios de Casilla: Arts. 5, párrafo cuarto, y 36, fracción V, CPEUM; Art. 8, numeral 1, LGIPE.

Derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos: Arts. 35 y 36, CPEUM; Arts. 2, numeral 1, inciso a); 7, 8 y 9, LGIPE.

DE LA ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES

De la organización de las elecciones federales y locales: Art. 41, base V, Apartados A, B y C, CPEUM; Arts. 29, 30, 31 numeral 1 y 32, LGIPE.

Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales: Art. 30, incisos d), f) y g), LGIPE.

Atribuciones del Consejo General. Art. 41, Base V, apartado A de la CPEUM; Arts. 34, numeral 1 inciso a), 35 y 44, LGIPE. Art. 5 Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE).

Integración de Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización Electoral. Arts. 6 y 42, numerales 1, 2 y 3, LGIPE; Arts. 5, numeral 1, inciso j) y 12, RIINE.

Integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y aprobación del calendario Integral del proceso electoral: Art. 44, numeral 1, incisos b) y ñ), LGIPE; Art. 5, numeral 1, inciso g), RIINE.

Supervisión y Cumplimiento de los programas de organización electoral, capacitación electoral y educación cívica. Art. 48, numeral 1, inciso f), LGIPE; Arts. 47 y 49, RIINE.

Atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEVEC) en materia de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral: Art. 40, base V, apartado B, inciso a), numerales 1 y 4, CPEUM; 58, párrafo 1, incisos a), e), f) y LGIPE; Arts. 110 al 115 y del 117 al 120, Reglamento de Elecciones (RE); Art. 49, RIINE.

De las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) y los programas de Organización Electoral: Art. 47, RIINE.

Atribuciones de las Juntas Locales Ejecutivas durante el proceso electoral. Art. 63, numeral 1, incisos a) y b), LGIPE; Art. 55, RIINE.

De Consejos Locales durante el proceso electoral: Art. 68, inciso l), LGIPE; Art. 25, RIINE.

De las Juntas Distritales Ejecutivas durante el proceso electoral: Art. 73, numeral 1, incisos a), b), c) y d) LGIPE; Art. 58, RIINE.

De los Consejos Distritales durante el proceso electoral: Art. 79, numeral 1, incisos a), c), d) y l) de la LGIPE; Art. 31, RIINE.

De la implementación y supervisión de los programas de capacitación y asistencia

electoral. Art. 56, numeral 1, incisos a), d), e) y f); Art. 58, numeral 1, incisos e), f) y g); Junta Local Ejecutiva, Art. 63, numeral 1, incisos a) y b); Junta Distrital Ejecutiva, Art. 73, numeral 1, inciso a); Art. 82, numeral 4 y 5; Consejo Local, Art. 68, numeral 1, incisos a) y l); Consejo Distrital, Art. 79, numeral 1, incisos a) y l), **LGIPE**.

DE LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL

Del diseño, difusión y aprobación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral. Art. 111, **RE**.

Del documento rector y las líneas estratégicas que regularán la integración de mesas directivas de casilla, la capacitación electoral y la asistencia electoral. Art. 112, **RE**.

Del Programa de Asistencia Electoral Art. 116, **RE**.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

De la Reasunción de las funciones en materia de Capacitación Electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, delegadas a los Organismos Públicos Locales: Acuerdo INE/CG100/2014, del

14 de julio de 2014. Abrogado por el Acuerdo INE/CG661/2016 del 7 de septiembre de 2016.

De la Aprobación del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. Acuerdo INE/CG661/2016, del 7 de septiembre de 2016.

DE LA JORNADA ELECTORAL

De la naturaleza de las Mesas Directivas de Casilla y las atribuciones de sus integrantes: Art. 81, **LGIPE**; Art. 38, **RIINE**.

Del procedimiento para la Integración de las Mesas Directivas de Casilla. Procedimiento: Art. 254 de la **LGIPE**.

De la Publicación de las listas de funcionarios de las mesas directivas y ubicación de las casillas: Art. 257, **LGIPE**.

De la aprobación de los programas de Capacitación Electoral para funcionarios de mesa directiva de casilla: Art. 215, numeral 1, **LGIPE**.

De los órganos responsables de la capacitación a funcionarios de mesas directivas de casilla: Art. 215, numeral 2, **LGIPE**.

ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2018-2019

La Estrategia es el instrumento mediante el cual el Instituto Nacional Electoral (INE) y los Organismos Públicos Locales (OPL) programan, orientan y dan seguimiento a las acciones realizadas por los órganos desconcentrados para cumplir con la Visión, Misión, Objetivo Estratégico, Líneas Estratégicas y Líneas de Acción.

Dentro del **Plan Estratégico Institucional 2016-2026**,¹ esta *estrategia* se enfoca en dar respuesta a dos objetivos estratégicos:

1. Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia.² En este sentido, la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral* estandariza procedimientos que permitan dar respuesta cabal y oportuna a este objetivo del Plan Estratégico.
2. Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país.³ En este sentido, la Estrategia establece las acciones para garantizar que el desarrollo de la jornada electoral recaiga en la ciudadanía como autoridad electoral, seleccionada a través de un proceso aleatorio y plenamente capacitada.

¹ Aprobado por el Consejo General el 21 de diciembre de 2016.

² Dar cumplimiento a uno de los principales fines del nuevo régimen electoral: homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales y así, garantizar altos niveles de calidad en la democracia mexicana.

³ Es prioridad del Instituto orientar sus tareas hacia las acciones que permitan cumplir con el objetivo de incrementar la confianza ciudadana en la autoridad electoral, fortalecer los mecanismos para su participación y, en consecuencia, consolidar la democracia en México y el régimen de partidos que en ésta se desarrolla.

MARCO ESTRATÉGICO

Misión

- Ejecutar las acciones necesarias para que en la casilla la autoridad electoral recaiga en la ciudadanía, proveniente de un proceso aleatorio de insaculación y de capacitación adecuado, para recibir y contar los votos el primer domingo de junio de 2019.

Visión

- Integrar e instalar la totalidad de las casillas electorales aprobadas por los Consejos Distritales, con funcionariado capacitado para ejecutar con efectividad los procedimientos electorales, y crear las condiciones óptimas, a través de la asistencia electoral, para que la ciudadanía ejerza su derecho al sufragio.

Objetivos Estratégicos

- Proporcionar a los órganos centrales y desconcentrados del INE y de los OPL el instrumento necesario para cumplir con la misión de integrar las mesas directivas de casilla.
- Capacitar al funcionariado y asistirlo para el adecuado cumplimiento de sus tareas antes, durante y después de la jornada electoral del 2 de junio de 2019.

Principios y Valores

Los principios y valores ayudan a desarrollar cada una de las actividades programadas y actuar siguiendo determinadas normas de comportamiento al momento de enfrentar una disyuntiva. Éstos representan el *cómo* el INE la organiza las elecciones. Por tal motivo, no sólo se encuentra en la actitud de los funcionarios electorales, sino en todo acto donde intervenga el Instituto: la comunicación, la responsabilidad, la actuación, etc. Todo esto contribuye a tener una cultura institucional clara y bien establecida. En la aplicación de esta Estrategia, son valores y principios rectores:

Certeza: Todas las acciones que desempeñe el INE estarán dotadas de veracidad, certidumbre y apego a los hechos, esto es, que los resultados de sus actividades sean completamente verificables, fidedignos y confiables.

Legalidad: En el ejercicio de las atribuciones y el desempeño de las funciones que tiene encomendadas, el INE debe observar escrupulosamente el mandato constitucional que las delimita y las disposiciones legales que las reglamentan.

Independencia: Es la garantía y atributos de que disponen los órganos y autoridades que conforman la Institución para que sus procesos de deliberación y toma de decisiones se den con absoluta libertad y respondan única y exclusivamente al imperio de la ley, afirmándose su total independencia respecto a cualquier poder establecido.

Imparcialidad: En el desarrollo de sus actividades, todo el personal del INE debe reconocer y velar permanentemente por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia, supeditando a éstos, de manera irrestricta, cualquier interés personal o preferencia política.

Máxima Publicidad: Todos los actos y la información en poder del INE son públicos y sólo por excepción se podrán reservar en los casos expresamente previstos por las leyes y justificados bajo determinadas circunstancias.

Objetividad: Un quehacer institucional y personal fundado en el reconocimiento global, coherente y razonado de la realidad sobre la que se actúa y la obligación de percibir e interpretar los hechos por encima de visiones y opiniones parciales o unilaterales, máxime si éstas pueden alterar la expresión o consecuencia del quehacer institucional.

Inclusión: A efecto de que toda la ciudadanía tenga acceso efectivo a la posibilidad de participar en la integración de las mesas directivas de casilla sin discriminación alguna.

Vinculación Social: La vinculación social consolida la relación entre la sociedad y el Instituto, generando un mayor reconocimiento social, así como una legitimidad política y una credibilidad institucional a la organización del proceso electoral 2018-2019.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

A continuación, se presentan las líneas estratégicas definidas dentro de la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019*, las cuales contiene los objetivos, proyectos y documentos que norman sus procedimientos.

Estas líneas estratégicas constituyen el marco de referencia para identificar las responsabilidades y compromisos que asume el Instituto en torno a la integración e instalación de las mesas directivas de casilla, las medidas adoptadas en materia de asistencia electoral, la solución de los problemas identificados y el desarrollo de las potencialidades de coordinación con los organismos públicos locales.

Ninguna de las líneas estratégicas trazadas tiene mayor importancia que otra, los objetivos y resultados a alcanzar en cada una tienen efectos e impactos directos sobre las otras, de ahí la importancia de la consecución de cada una de ellas. La aplicación de esta *Estrategia* se desarrolla en torno a seis líneas estratégicas, que ayudan a dar sentido y coherencia a la misma para alcanzar sus objetivos.

1. Integración de Mesas Directivas de Casilla

Enfoca los mecanismos establecidos para la integración de las mesas directivas de casilla en su modalidad de elección local. Esta actividad se construye a partir de dos elementos:

- a) **Primera insaculación:** proceso que se realiza, por medio de un sorteo⁴ a través de un sistema informático cuyo propósito es seleccionar de forma aleatoria e imparcial a las y los ciudadanos que se desempeñarán como funcionarios de mesa directiva de casilla en las elecciones locales, visitarlos, entregarles la Carta-Notificación e impartirles una primera capacitación (sensibilización). Con este proceso se busca elaborar un listado de ciudadanas y ciudadanos que cumplan con los requisitos de legales para integrar las mesas directivas de casilla y que sirva como insumo para la segunda insaculación.
- b) **Segunda insaculación:** a partir de la generación del listado de las y los ciudadanos que cumplen con los requisitos de ley, se designa⁵ a quienes integrarán las mesas directivas de casilla, entregándoles el nombramiento y capacitándolos, para que el día de la jornada electoral instalen las casillas, reciban la votación, clasifiquen y cuenten los sufragios. Para esto, se seleccionarán a los siete funcionarios requeridos.⁶ Asimismo, con base en el criterio de escolaridad, se asignará el cargo que desempeñarán en la casilla.

⁴ Se tomará en cuenta el mes calendario que hubiese resultado sorteado por el Consejo General del INE, conforme a lo dispuesto en el artículo 254, inciso a) de la LGIPE.

⁵ Se tomará en cuenta la letra del alfabeto que hubiese resultado sorteada por el Consejo General del INE, conforme a lo dispuesto en el artículo 254, inciso e) de la LGIPE.

⁶ En razón de las elecciones locales y las particularidades de las leyes electorales locales, se homologa el número de integrantes de la mesa

directiva de casilla, así como los requisitos para ser funcionario – exceptuando lo relativo al límite de edad en aras de la no discriminación–, de conformidad por lo establecido en la LGIPE, en sus artículos 82 y 83; Asimismo, se exceptúa el requisito de “Ser ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiriera otra nacionalidad”, establecido en el inciso a) del artículo 83 de la LGIPE, derivado de la resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral SUP-JDC-894/2017 del 25 de octubre de 2017.

2. Contratación de Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE)

Implementa un procedimiento administrativo fundado en la imparcialidad y objetividad, de selección de personal idóneo que posea las competencias necesarias para el desempeño de las funciones de Supervisor/a Electoral (SE) y Capacitador/a-Asistente Electoral (CAE), con el propósito de realizar las tareas que implican el *proyecto de Capacitación Electoral* y el *proyecto de Asistencia Electoral*.⁷

3. Capacitación Electoral

Proporciona los conocimientos necesarios y precisos para el desarrollo de las actividades que desempeñen las y los SE y CAE, funcionarios/as de casilla y observadores/as electorales.

- El objetivo de la capacitación a las y los SE y CAE es que estas figuras cuenten con los conocimientos teórico-prácticos necesarios para poder lograr sensibilizar a las y los ciudadanos sorteados y motivarlos a que participen en los cursos de capacitación y desempeñen el cargo funcionarios/as de mesa directiva de casilla.
- La capacitación de las y los ciudadanos designados funcionarios de mesa directiva de casilla tiene el propósito de brindar los conocimientos y habilidades necesarias y precisas para la instalación de la casilla, recepción de la votación, el escrutinio y cómputo de los votos y el llenado completo y correcto de la documentación electoral.
- La capacitación de la ciudadanía interesada en participar en la observación electoral, tiene el propósito de brindar el marco general de la organización de las elecciones para que puedan realizar la vigilancia de las etapas que comprende el mismo, y con ello ampliar la certeza en las actividades que desarrolla el Instituto.

Para cumplir con esta línea estratégica se diseñarán y elaborarán materiales didácticos –en coordinación con los Organismos Públicos Locales–, para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje y un mejor desempeño de sus actividades durante la jornada electoral; y por otro lado, contribuir con el desarrollo y formación de actitudes y valores en pro de la participación ciudadana.

4. Asistencia Electoral

Establece los lineamientos generales y los criterios específicos para la organización de los trabajos en materia de asistencia electoral de la jornada comicial local, definiendo los niveles de responsabilidad (órganos centrales y desconcentrados del INE-OPL), así como los procesos de seguimiento y control de todas las instancias que intervienen. Se orienta básicamente a las actividades que realizarán las y los SE y CAE conforme a las responsabilidades legales de apoyo a las juntas y consejos distritales, que confiere la ley vigente en materia de organización de elecciones locales, y aquellos que por solicitud expresa de los Organismo Públicos Locales se atiendan (PREP, conteos rápidos, cómputos distritales, etc.):

⁷ Para lograr el fin, y teniendo en cuenta que se trata de elecciones locales, así como las particularidades de las leyes electorales locales, es necesario atender lo establecido en el artículo 303, numeral 3 de la LGIPE, en relación con los requisitos de contratación de SE y CAE, exceptuando lo relativo al límite de edad en aras de la no discriminación.

- a) Ubicación de casillas
- b) Preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a las y los PMDC
- c) Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)
- d) Mecanismos de Recolección

5. *Mecanismos de Coordinación Institucional (DECEYEC-DEOE-DERFE-DEA-UTVOPL-UNICOM/JLE-JDE/CL-CD)*

Establece los compromisos necesarios para garantizar la coordinación entre las distintas áreas del Instituto en oficinas centrales, así como de los órganos desconcentrados con la finalidad de crear las condiciones de articulación necesarias, y con ello garantizar la instalación y funcionamiento de las casillas el día de la jornada electoral local, basados en el respeto de los ámbitos de competencia y la equidad de responsabilidades.

Los Mecanismos de Coordinación Institucional dentro de las juntas ejecutivas, habrán de ser eficientes y eficaces para supervisar el cumplimiento de las metas, realizando reuniones periódicas en las que participen todas y todos los vocales, con dichas actividades se busca armonizar de manera coherente la responsabilidad institucional en la materia, con respuesta eficiente por parte de las diversas áreas del Instituto.

6. *Articulación Interinstitucional*

Establecer los acuerdos necesarios con los OPL para el logro de los fines institucionales en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación electoral y ubicación de casillas en la elección local.

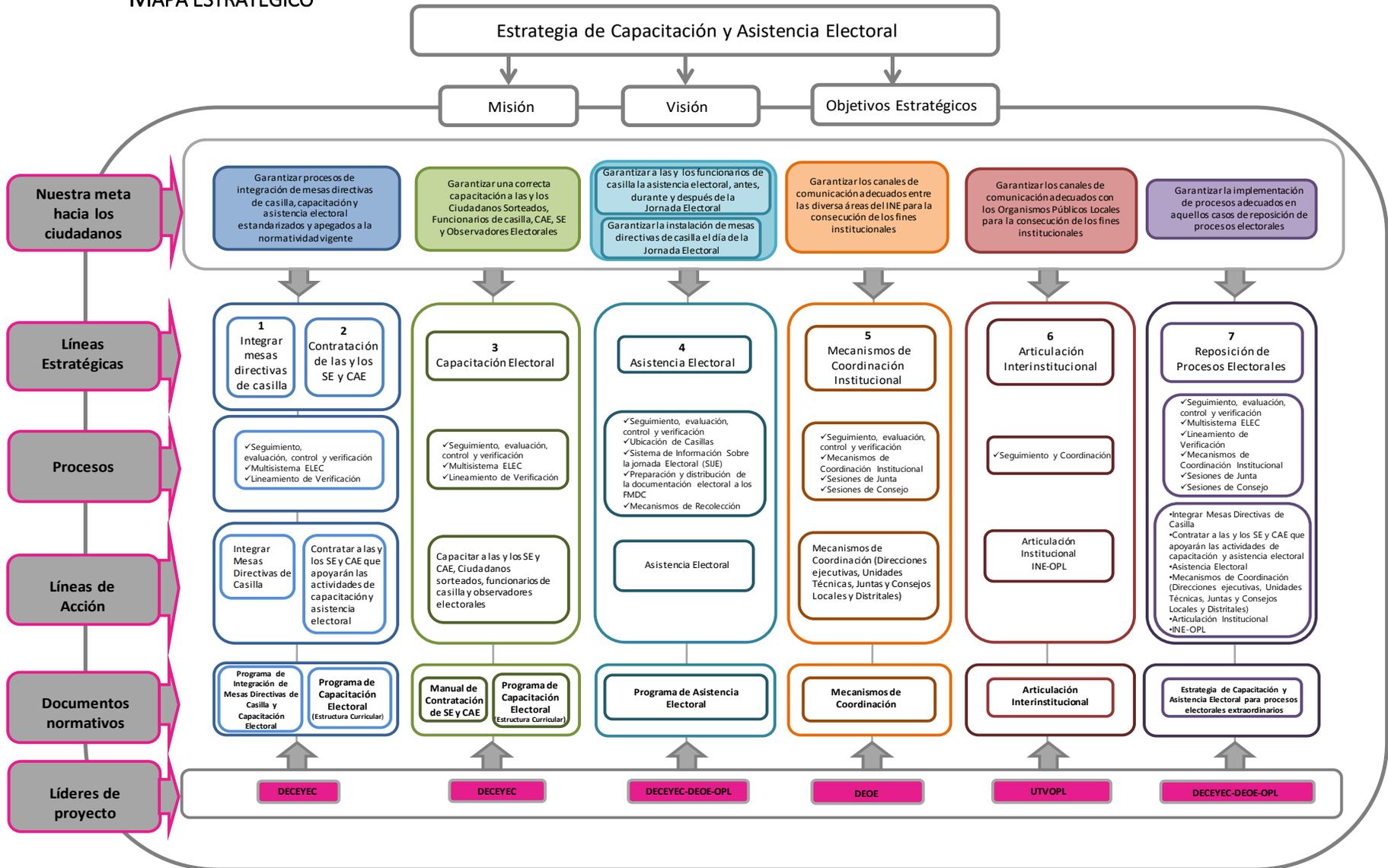
Asimismo, define las bases fundamentales, mecanismos de coordinación y disposiciones necesarias para la instalación de las casillas, funcionamiento correcto y asistencia electoral, basada en el respeto de los ámbitos de competencia, procedimientos y responsabilidades.

7. *Reposición de procesos electorales*

Establece los procedimientos para la reposición de procesos electorales locales, con el fin de garantizar a las y los ciudadanos, partidos políticos y, en su caso, candidatos independientes, la legalidad de los actos y procedimientos electorales, las leyes en la materia establecen diversas causales de nulidad, aplicables a los resultados electorales.⁸

⁸ En la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), en su artículo 23, numeral 1, señala que: "Cuando se declare nula una elección o los integrantes de la fórmula triunfadora resultaren inelegibles, la convocatoria para la elección extraordinaria deberá emitirse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la conclusión de la última etapa del Proceso Electoral (PE)". Asimismo, en el artículo 24 de la misma ley, en su numeral 2, establece que: "El Consejo General podrá ajustar los plazos establecidos en esta ley conforme a la fecha señalada en la convocatoria respectiva".

MAPA ESTRATÉGICO



Líneas de Acción

Las líneas estratégicas y las líneas de acción definen el marco estratégico de la capacitación y asistencia electoral en coherencia con el cual, deben definirse los proyectos de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) y Dirección Ejecutiva Organización Electoral (DEOE) conforme a las especificidades de cada una de ellas. Se plantea la ejecución de siete Líneas de Acción, y una línea transversal que es la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para procesos Locales Extraordinarios (Reposición de procesos electorales) que se materializan a través de los documentos base y sus respectivos anexos, que son los siguientes:

1. Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral
2. Manual de Contratación de SE y CAE
3. Programa de Capacitación Electoral (Estructura Curricular)
4. Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo
5. Programa de Asistencia Electoral
6. Mecanismos de Coordinación Institucional (DECEyEC-DEOE-DERFE-DEA-UTVOPL-UNICOM/JLE-JDE/CL-CD)
7. Articulación Interinstitucional.
8. Reposición de Procesos Electorales

1. Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral

Diseñado, implementado y evaluado por la DECEyEC establece los procedimientos a seguir para la integración de las mesas directivas de casilla en elecciones locales conforme a lo estipulado en la LGIPE y la normatividad aprobada por el Consejo General.

El Programa se centra fundamentalmente en los siguientes temas:

- **Secciones con Estrategias Diferenciadas (SED).** Las complejidades geográficas, sociales y poblacionales presentes en el país, requieren de establecer esta categorización que ayuda a enfrenar, con diversas estrategias, las dificultades y obstáculos que se presentan durante las actividades operativas en la integración de las mesas directivas de casilla.
- **Primera y Segunda Insaculación.** Procedimiento aleatorio e imparcial de selección de las y los ciudadanos que desempeñarán los cargos de funcionarios de mesa directiva de casilla.
- **Proceso de Visita, Notificación y Capacitación de las y los ciudadanos sorteados.** Proceso que implica acudir al domicilio de la o el ciudadano sorteado, sensibilizarlo, notificarle que podrá ser funcionario de mesa directiva de casilla y capacitarlo en una primera etapa.
- **Entrega de nombramientos a las y los funcionarios de mesa directiva de casilla.** El Nombramiento es el documento oficial que faculta a las y los ciudadanos para constituirse en autoridad electoral, para entregar las boletas electorales, recibir los votos de la ciudadanía y realizar el escrutinio y cómputo de los mismos el día de la jornada electoral.
- **Procedimiento de sustitución de las y los funcionarios de casilla, que por diversas razones no puedan desempeñar el cargo.** Con el propósito de garantizar que las casillas se integren con ciudadanas y ciudadanos nombrados y capacitados y se instalen las casillas el 2 de junio de 2019, se sustituirá a aquéllos, que, por causas supervenientes, no puedan desempeñar sus funciones.

2. *Manual de Contratación de las y los Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE)*

Documento en el cual se definen las responsabilidades, funciones y procedimientos en materia de reclutamiento, selección y contratación de las y los SE y CAE, en él se determinan las actividades que habrán de realizarse y desarrollarse por disposición normativa, así como las que se sustentan en la vigilancia y control del cumplimiento de las funciones establecidas.

El Manual tiene como objetivos específicos, los siguientes:

- Establecer los procedimientos que den claridad y objetividad al reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE, así como en la evaluación de las actividades realizadas, necesarias para garantizar el cumplimiento de las normas administrativas para la contratación de personal por honorarios.
- La determinación de las Zonas de Responsabilidad Electoral (ZORE) y Área de Responsabilidad Electoral (ARE) de las y los SE y CAE.
- Determinar los procedimientos y responsabilidades de los órganos desconcentrados del INE.
- Determinar los procedimientos para la evaluación de las y los SE y CAE por parte de los órganos desconcentrados del INE.

3. *Programa de Capacitación Electoral (Estructura Curricular)*

Este programa establece un proceso estructurado por el cual se transmite información y se desarrollan habilidades de las y los SE y CAE, ciudadanos sorteados, funcionarios de mesa directiva de casilla y observadores electorales para que desempeñen a satisfacción las actividades encomendadas en cada ámbito de actuación.

Este proceso se lleva a corto plazo, aplicado de manera sistemática y organizada, mediante el cual la ciudadanía que se involucra en el proceso electoral obtiene conocimientos, aptitudes, y habilidades en función de objetivos institucionales definidos. La importancia del programa radica en el hecho de que permite al Instituto contar con personal y ciudadanía adecuadamente calificados para el desarrollo de sus actividades. El Programa se centra fundamentalmente en sensibilizar y dotar de los conocimientos y habilidades necesarias para el desempeño correcto de las actividades a los siguientes participantes:

- Las y los ciudadanos que fungirán como funcionarios de mesa directiva casilla
- Las y los SE y CAE (estructura curricular de los talleres de capacitación)
- Las y los observadores electorales

4. Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo

Con el propósito de contar con reglas claras, precisas y homogéneas respecto a la elaboración de los materiales de apoyo y didácticos para la capacitación electoral, la DECEYEC diseñó los Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo. En los Criterios se describen cada uno de los materiales, se especifica el órgano electoral responsable de su elaboración, la fecha de entrega de los materiales impresos a los órganos electorales, así como las pautas para determinar el número de ejemplares a reproducir.

Entre los materiales didácticos se consideran guías para las y los SE y CAE y funcionarios de Casilla, documentos y materiales muestra para simulacros y/o prácticas de la jornada electoral, así como los auxiliares didácticos para la capacitación a quienes se acreditarán para observar el PE. Los OPL elaborarán los materiales didácticos de acuerdo con los modelos enviados por el INE. En el documento de Criterios se determina la ruta para la revisión y validación por parte del INE de los materiales didácticos elaborados por los OPL, previo a su impresión y distribución.

El cumplimiento de los Criterios no sólo garantizará parámetros de calidad homogéneos en los materiales de apoyo y didácticos en las entidades con elección local, sino también a una adecuada capacitación electoral que contribuirá a generar confianza, transparencia y certeza en los resultados electorales.

5. Programa de Asistencia Electoral

Diseñado, implementado y evaluado por la DEOE, define los procedimientos a seguir en materia de Asistencia Electoral de las y los SE y CAE en la preparación de la elección, durante y después de la jornada electoral, de acuerdo a lo estipulado por la LGIPE y la normatividad aprobada por el Consejo General.

Se orienta básicamente a las actividades que realizarán las y los SE y CAE en materia de organización de elecciones locales y aquellas actividades que el Instituto asuma por solicitud expresa de los Organismo Públicos Locales soliciten (PREP, conteos rápidos, cómputos distritales, etc.); así como las líneas de acción, los objetivos de cada procedimiento, los niveles de responsabilidad y los procesos de seguimiento y control, mecanismo de coordinación, supervisión y seguimiento de las actividades de cada una de las autoridades institucionales que intervienen en los siguientes proyectos y cuyos objetivos generales son:

- **Ubicación de casillas:** Garantizar que las juntas distritales ejecutivas del Instituto, localicen, aprueben y propongan a los consejos distritales, para su aprobación, los lugares idóneos para la instalación de casillas únicas en las 5 entidades que celebrarán elecciones locales.
- **Preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a los presidentes de mesa directiva de casilla:** Desarrollar las actividades inherentes a la preparación y entrega de la documentación y material electorales a los funcionarios de mesa directiva de casilla, conforme a los procedimientos y calendarios de ejecución que se convengan con los Organismos Públicos Locales.
- **Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE):** Informar de manera permanente y oportuna sobre el desarrollo de la Jornada Electoral del 2 de junio de 2019 al Consejo General, a los consejos locales y distritales del INE, y a los organismos públicos locales.

- **Mecanismos de Recolección:** Garantizar la entrega con oportunidad de la documentación con los resultados de las casillas al término de la Jornada Electoral en las sedes de los órganos locales.

6. *Mecanismos de Coordinación Institucional (DECEYEC-DEOE-DERFE-DEA-UTVOPL-UNICOM/JLE-JDE/CL-CD)*

Estos mecanismos de coordinación son considerados como los elementos fundamentales en la organización operativa de las elecciones, el adhesivo que mantiene la cohesión de los órganos desconcentrados y centrales, permitiendo orden en la medida en que las líneas de acción se vuelven difíciles y complejas.

Los mecanismos de coordinación favorecen la adaptación mutua y la estandarización, con ello se hace posible garantizar la instalación de mesas directivas de casilla y el derecho al voto de la ciudadanía, a través del establecimiento de los acuerdos necesarios que aseguren la coordinación entre las distintas áreas del Instituto basados en el respeto de los ámbitos de competencia y la equidad de responsabilidades.

7. *Articulación Interinstitucional (INE-OPL)*

Para el cumplimiento de los objetivos estratégicos es indispensable el funcionamiento de los mecanismos de articulación interinstitucional, de manera particular cuando la organización de las elecciones se sitúa exclusivamente en el ámbito local, es indispensable lograr una acción coordinada de las áreas involucradas, tanto en los órganos centrales y desconcentrados del INE como con los organismos públicos locales de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas. Las tareas que habrán de realizarse serán a través de:

- Definición de los ámbitos de acción y responsabilidad de las áreas e Institutos involucrados en los procesos de implementación de las líneas estratégicas para el logro de los objetivos.
- El desarrollo de un mecanismo para compartir información de manera constante entre los involucrados permita y mejore los procedimientos establecidos y su impacto.
- La implementación de medidas que coadyuven a los objetivos de la *Estrategia*.

8. *Reposición de Procesos Electorales*

El documento Reposición de Procesos Electorales traza los procedimientos para la integración de mesas directivas de casilla, la capacitación y la asistencia electoral de las y los ciudadanos que fungirán como integrantes de mesa directiva de casilla el día de la Jornada Electoral en aquellos casos en que se restituya un proceso electoral por mandato del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el fin de garantizar a las y los ciudadanos y a los partidos políticos la legalidad de los actos y procedimientos electorales.

La Reposición de procesos electorales se enfocan en diseñar y transferir estrategias genéricas de acuerdo al número de casillas anuladas, es allí donde debe intervenir el método que se ha diseñado tanto en materia de capacitación como de asistencia electoral.

SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y VERIFICACIÓN

El seguimiento a las Líneas de Acción es un proceso que comprende la recolección y el análisis de datos para comprobar que los programas cumplen los objetivos del Instituto y por ende, de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, órganos desconcentrados y de la propia Estrategia. En términos generales, los instrumentos de seguimiento a la Integración de Mesas Directivas de Casilla, la Capacitación y la Asistencia Electoral permiten contar con información precisa, en tiempo real y de forma oportuna para:

- Toma de decisiones basadas en datos.
- Orientar los objetivos establecidos.
- Motivar el mejoramiento constante.
- Evaluar las condiciones y causas de las desviaciones en las metas planteadas.

Cabe señalar, que los sistemas, no son un elemento de presión, sino de información que apoya la planeación y la toma de decisiones de los órganos centrales y desconcentrados, generan información útil para el control de la integración de las mesas directivas de casilla y la asistencia electoral, facilita la interpretación de tendencias, advierte complicaciones o señala problemáticas sobre las cuales se tomen medidas correctivas o preventivas, según sea el caso.

Asimismo, se establecerán los mecanismos adecuados para que los OPL cuenten con las herramientas y mecanismos apropiados para llevar a cabo verificaciones en el proceso de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral a través del Sistema Informático.

A continuación, se enlistan los instrumentos con algunas particularidades para el acceso a los OPL respectivos:

- El Sistema informático, es una herramienta que refuerza cada una de las etapas del proceso de integración de mesas directivas de casilla (reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE, caracterización de las SED, integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral), de igual forma, es un sistema mediante el cual se cumple con la ley vigente, pues a través del mismo se realizan los procesos de Insaculación. Para el PE-2018-2019 también habrá aplicaciones móviles, que facilitarán la captura de información en tiempo real por parte de las y los CAE.
- Lineamientos para Verificar la Integración de las Mesas Directivas de Casilla y la Capacitación Electoral, es un recurso que permite corroborar en forma ordenada, y con base en metas, los procedimientos establecidos en los documentos normativos de la Estrategia, y detectar posibles inconsistencias que puedan ser corregidas de forma inmediata.

SISTEMAS

1. Sistemas informáticos de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

1.1 Multisistema ELEC2019

Para la ejecución de los procesos de insaculación establecidos en la LGIPE y para el seguimiento de las actividades del procedimiento de reclutamiento, selección, contratación y evaluación de las actividades realizadas por los SE y CAE, la caracterización de aquellas Secciones con Estrategias Diferenciadas como de aquellas que serán propuestas para exceptuar la ruta de visita, la UNICOM y la DECEyEC, han diseñado y desarrollado de manera conjunta el Multisistema ELEC2019, el cual consta de 13 sistemas informáticos, que está a cargo de la DECEyEC.

La estructura del Multisistema ELEC2019 estará conformada por los siguientes sistemas:

1. Administración General
2. Secciones con Estrategias Diferenciadas.
3. Secciones con Cambio a la Propuesta de la Ruta de Visita.
4. Reclutamiento y Seguimiento a Supervisores y Capacitadores Asistentes.
5. Verificaciones de Reclutamiento y Seguimiento a Supervisores y Capacitadores.
6. Sustitución de Supervisores y Capacitadores Asistentes.
7. Seguimiento a la primera etapa de capacitación.
8. Verificaciones de la Primera Etapa de Capacitación Electoral.
9. Segunda insaculación.
10. Sustitución de Funcionarios de Casilla.
11. Verificaciones a la Segunda Etapa de Capacitación Electoral.
12. Desempeño de Funcionarios de Casilla.

Asimismo, en apoyo a las tareas de coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades de capacitación y asistencia electoral se desarrolla el siguiente sistema:

13. Evaluación de Supervisores y Capacitadores Electorales

Dentro de cada uno de estos sistemas se encontrarán los módulos de captura, procesos, listados, cédulas de seguimiento y verificaciones, que permitirá a las distintas instancias del Instituto consultar la información para efectos del seguimiento del avance en las diferentes etapas del proceso electoral, así como la facilidad de explotar la información almacenada en la base de datos para llevar a cabo los análisis específicos que requieran los usuarios.

1.2 ELEC Móvil

A partir del Proceso Electoral Local 2016-2017 se realizó la implementación de nuevas herramientas tecnológicas para la captura de la información de las tareas inherentes tanto para la Primera como de la Segunda Etapa de Capacitación Electoral.

Dichas herramientas consistieron en dos aplicaciones móviles que permitieron a los CAE brindar información oportuna y certera de las actividades realizadas en la Primera y Segunda Etapa de Capacitación Electoral.

Para el Proceso Electoral local 2018-2019 se implementarán aplicaciones móviles que permitirán a los CAE recabar información respecto a las tareas de visita, notificación y capacitación en la Primera Etapa de Capacitación, así como las tareas de entrega de nombramientos y capacitación en la Segunda Etapa.

2. Sistemas de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Los sistemas informáticos a cargo de la Dirección de Organización Electoral son una herramienta que da soporte a cada una de las etapas del proceso de asistencia electoral, mediante el cual se da seguimiento a los procesos en materia de organización electoral siguientes:

1. Sesiones de Junta.
2. Sesiones de Consejo.
3. Observaciones Electorales.
4. Mecanismos de Coordinación Institucional.
5. Ubicación de Casillas.
6. Distribución de los materiales electorales.
7. Representantes de los partidos políticos y candidatos independientes.
8. Sistema de la Jornada Electoral (SIJE). Para la versión correspondiente al Proceso Electoral Local 2018-2019, se diseñará una versión móvil que facilitará la captura de información en tiempo real por parte de las y los CAE.